Congreso

N.º 3358

ARCHIVO NACIONAL
CONGRESO
San José, Costa Rica

Sección Administrativa

Clase .....

Serie .....

Materia .....

Asunto .....

Octubre 31 - 1831
Marzo 1º - 1832

Orden n. 166 - 1913 - Tip. Nacional

Atestad 44

Congreso N.º

Año de 1832

1832

Marzo

1.º

N.º 6

Relacion de lo despachado pr. el Gob. mensualmte.

(22)

83

83

congreso 3368

1

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN TODO EL PRESENTE MES.

OCT. 1831

Por el Correo que salió de esta para los otros Estados de la Federacion el tres se reclamó del Ministerio de Relaciones el embio que se habia solicitado desde el 18. de Marzo del corriente año de la Ley de 20. de Abril del 826. sobre conocimiento de las causas de sindicato de los agentes que fueron del Gobierno Español y del de Mexico: se acusó recibo de los decretos Federales de 11. de Julio ultimo, y 23. de Diciembre del año proximo pasado, el 1º que arregla en la Republica el exercicio del Patronato Ecleciastico, el 2º sobre conceder ó negar el pase á las letras Apostolicas, y el tercero que arregla la forma en que deben prestar juramento los Funcionarios de la Federacion: se avisó de inteligencia de la nota de 9 de Agosto en que se comunica estar autorizado para el despacho en todos los departamentos del Ministerio de la Federacion el D.r C. Pedro Valenzuela y de la de 22. del mismo que contiene la resolucion del Congreso Federal á cerca de la exposicion que se le dirigió por este Estado relativa al arreglo de la Hacienda Publica en él y á las cartas de naturaleza concedidas á los extrangeros Mattey, Millet, y Espinach: se avisó del recibo de la orden del Executivo Nacional del 22 citado y acuerdo del Senado para que se hiciese marchar á la Corte de la Republica al Senador electo L. C. Manuel Aguilar, y se remitieron con oficio exemplares de los decretos de este Gobierno de 18. 25. de Agosto y 3. de Septiembre sobre convocatoria extraordinaria de la Legislatura y de los que esta emitió en 25, 27., y 31. del mismo Agosto, 1º y 20. de Septiembre. Al Ministerio de Hacienda se acusó recibo del decreto de 1º de Julio de este año que arregla la administracion de la renta del tabaco y la orden para que quando esté planteada en los terminos que previene dicho decreto se paguen de ella los Representantes en la Federacion: se remitieron Estados de la misma renta de tabaco, polvora y salitre en el mes proximo pasado y se elevó tambien la oja de servicio del Director de Siembras de este Estado. Al Ministerio del Gobierno del Salvador se avisó de inteligencia con las incignuaciones correspondientes de la nota de 25. de Agosto ultimo en que comunica haverse descuvierto en la Ciudad Capital de aquel Estado una conjuracion que intentaba destruir las Autoridades y trastornar el orden, y se le acusó recibo de la nota de 20. del mismo á que se acompañáron exemplares del decreto por el que el Consejo de aquel Estado convocaba á la Legislatura: se avisó del recibo al Ministerio del Gobierno de Guatemala de las notas de 18. y 20. de Agosto en que comunica el advenimiento del Presidente del Consejo á la Suprema Magistratura de aquel Estado por enfermedad del Vice-Gefe de él, y á que adjunta exemplares del Estado de ingresos y egresos que ha tenido la Tesoreria del mismo desde el 1º al 31. de Julio: se contestó de inteligencia al C. Juan Antonio Alvarado por la comunicacion que dirigió de trasladarse al Estado del Salvador: Al Ministerio de Nicaragua se acuso recibo del decreto de aquella Legislatura de 25. de Febrero ultimo y del Executivo de 26. de Marzo siguiente relativos á la consecion de annistia Gral. y á fixar la residencia dentro ó fuera de aquel Estado á algunas personas perjudiciales á su tranquilidad: se comunicó al Lic. C. Jose Sacasa la negativa de la Legislatura de este Estado á los proyectos de colonisacion presentados, y se comunicaron igualmente á los Gobiernos de los Estados los decretos del Executivo de 18. 25 de Agosto y 3. de Septiembre y los de la Legislatura de 25., 27. y 31. de Agosto, 1º y 20 de Septiembre ultimos.

Por el correo del 18 se avisó del recibo al Ministerio de relaciones del

decreto nacional de 11. de Julio sobre pase y retencion de letras apostolicas ó qualesquiera otras Eclecia'sticas de prelados recidentes en Paiz extrangero, del del Senado de 25 de Agosto convocando al Congreso Federal á Sesiones extraordinarias, de la orden del Executivo Nacional de 7. de Septiembre por la que se mandan entregar 500. pesos de la renta del tabaco al Senador electo Lic.do C. Manuel Aguilar para que haga su viage á la Corte, de la comunicacion de 27. de Agosto relativa á la colonia extrangera que sin permiso ni conocimiento del Gobierno Nacional se forma en el cabo de Gracias á Dios en el Estado de Honduras; y de las medidas acordadas por aquel alto Poder á cerca de los proyectos hostiles de que acia esta Republica está animado el Ex-Presidente Manuel Jose Arce, ofreciendo este Gobierno tomar por su parte las que sean á su alcance para mantener la integridad del Estado, su quietud y reposo. Al Ministerio de Hacienda se acusó recibo del decreto de 7. de Julio que declara al Puerto del Realexo de Registro; y manda extablecer alli una Aduana, del de 19. de Abril de 830. reduciendo á 1200. pesos annuales el sueldo de los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de la orden del Presidente de la Republica de 6. de Septiembre para que á los Funcionarios de las Aduanas en los Puertos se les dexe en libertad de arreglarse á la Ley Organica de 23. de Diciembre de 830., y de la de 7. del mismo Septiembre que previene que en la caxa del tabaco se entreguen 500. pesos al Senador Aguilar: se dirigió informe sobre los inconvenientes que ha pulsado el Factor de tabacos para el cumplimiento de las varias disposiciones Superiores que ha recibido con alguna contradiccion: y se abisó de inteligencia al Ministerio del Gobierno de Guatemala de la comunicacion de 28. de Agosto sobre haberse posecionado del Supremo Poder Executivo de aquel Estado el Doctor C. Mariano Galves.

Se pasó á conocimiento de la Legislatura la resolucion del Congreso Federal á cerca de la Representacion que se le dirigió por conceqüencia de lo dispuesto por el artº 3º de la Ley de 3 de Febrero de este año: se le dirigieron dos informes á cerca del derecho de tajo en èl expendio de ganados y restablecimiento de Alcabala sobre los Cocecheros de tabáco; y sobre sueldo del Vice-Gefe del Estado: se exîtó á la Secretaría de aquel Cuerpo para la emicion de varios documentos que se le habian pedido por nota de 20. de Septiembre: se le remitió copia de una nota de la Secretaría de la Corte que se habia manchado por una casualidad: se satisfiso á la nota de 14. de este mes sobre si se havia ó no recibido el acuerdo de la Legislatura de 23. de Julio: se acusó recibo del decreto por el que la Legislatura cerró sus Sesiones extraordinarias, y se remitieron á la Secretarìa de aquel Supremo Cuerpo exemplares impresos de los decretos del mismo de 22. y 23. de Septiembre y de 1º y 11. del presente Octubre: se pasaron dos informes al Consejo Representativo sobre el reglamento de Aguardientes de 1º de este mes y á cerca del decreto de 11. del mismo que extablece derechos de Alcabala sobre la venta de ganado en tajo, y cocecha de tabacos: se acusó recibo á aquella Secretaría de los decretos de 22. y 23. de Septiembre, del dictamen del Consejo sobre el expediente en que se manifiestan los inconvenientes que presentaba para su observancia la Ley de 24. de Mayo de 828., y del decreto sobre exâccion de Alcabalas: se solicitó dictamen del Consejo para conceder licencia al infrascripto Secretario, y autorizar en su lugar al Oficial mayor, y para dictar providencias á fin de impedir los efectos de laViruela maligna en el Estado: se exîtó á la Corte Superior de Justicia para la emicion de los aranceles de que habla la Ley de 10. de Mayo del presente año, y para la circulacion de las Leyes y decretos á los Jueses de 1.ª Instancia como corresponde pues son dependientes del Poder Judicial; y en fin se le dirigió un expediente promovido por el Lic. C. Braulio Carrillo sobre objeciones á la propuesta para Juez de 1.ª Instancia en el partido de Nicoya solicitando informe de aquel Supremo Poder: se comunicó al Vice-Gefe del Estado la resolucion de la Legislatura sobre sus sueldos. Acordado el cumplimiento y circulacion de los decretos Federales de 19. de Abril y 23. de Diciembre de 830.

1º 7. y 11. de Julio y 25. de Agosto y de la orden del Executivo Nacional de 7. de Septiembre. Mandados cumplir publicar y circular el decreto del Estado sobre rebaja de sueldos, el que reglamenta las funciones del Executivo, el que dicta reglas sobre el ramo de aguardientes, el de Alcabalas, y el que emitió la Legislatura cerrando sus Sesiones extraordinarias. Se pidió relacion al Lic. C. Braulio Carrillo del tiempo que estubo en Guatemala esperando la reunion del Congreso Nacional á que fué embiado el año de 28 : se comunicó al Mando Politico el nombramiento de Juez de 1.ª Instancia del Partido de Nicoya en la persona del C. Pedro Muños: se resolvió la consulta del mismo Mando sobre la competencia de la Administracion de Justicia en 1.ª Instancia en dicho partido interin se posecionа el que se nombrase para aquel efecto: se resolvió tambien la consulta relativa á disgustos particulares que se sucitaban en Cartago por el advenimiento del Lic. Argüello á aquella Ciudad: fuè resuelta igualmente la consulta del Alcalde 1º de Nicoya sobre el destino que debiera darse á los bienes del finado P.e F.r Juan de Dios Campos Díez, y la de la Vicaria Ecca. sobre pencion para el Lego Fr. Manuel Coto: exîtado el zelo del Mando Politico para la circulacion de las Leyes y decretos que se le comunican: contestada al Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad su representacion sobre no comunicarsele las Leyes y decretos del Poder Legislativo: se dirigió á informe de la Municipalidad de la Villa del Guanacaste un expediente promovido por el Lic. Braulio Carrillo sobre la terna para Juez de 1.ª Instancia en el Partido de Nicoya: se hicieron las comunicaciones relativas de la separacion y advenimiento del presente Secretario al despacho del Gobierno Supremo, y se hiso el repartimiento de negocios para el de la presente semana.

Se pasó la lista de los Funcionarios á la Tesorería General correspondiente á Septiembre: se acusó recibo al Factor de tabacos de su oja de servicio, y se resolvió su consulta á cerca del cumplimiento de la Ley Federal de 1º de Julio de este año: se mandó entregar el archivo de la Intendencia con inventario en este despacho: se exîtó al C. Ramon Ximenes Intendente electo para que entrase en el exercicio de las funciones de la Intendencia: se previno á la Tesorería remitiese papel sellado á los Partidos de Bagaces y Nicoya: se comunicó al Factor de tabacos lo que parecia conveniente hiciese para el cumplimiento de ordenes Superiores que habia recibido con algunas contradicciones: se decretó el cumplase de los despachos librados al administrador y Contador de Punta-Arenas y se les devolvieron; y se emitió la lista de los funcionarios de la Administracion en el presente mes. Se avisó de inteligencia al Comandante de Matina del parte que dirigió en 1º de este mes, y al de Punta-arenas del remitido el 20. sobre la arribada de un Bergantin: se satisfiso á la consulta del Capitan Comandante de Punta-arenas para que se le diese lisencia de separarse por veinte dias, y finalmente se han tenido presentes varios expedientes para su despacho en el Gobierno: se ha tenido en movimiento el arreglo de los negocios de la Secretarìa, se han ocupado de las copias necesarias los Oficiales de ella; y se han resuelto distintos asuntos que corresponden á la Intendencia General.

San Jose Octubre 31 de 1831.

Jq. Bern.do Calvo.

3

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO EN TODO EL MES DE LA FECHA.

Nov.e 1831

EL dia 3. que salió el correo de este para los demas Estados de la Republica se avisó de recibo al Ministerio de relaciones de la comunicacion de 17. de Septiembre ultimo relativa á haberse instalado el Congreso Federal el 15. del mismo y dispuesto abrir sus Sesiones extraordinarias el 19. y el dia 18. tambien se acusó recibo del Decreto nacional de 11. de Julio del presente año que designa la manera con que el Senado puede revocar sus acuerdos: del Decreto de 10. del mismo Julio que previene se proceda á las elecciones para la renovacion de individuos de los altos Poderes de la Federacion: de la nota de 1º de Octubre en que se comunica haber tomado posecion del Ministerio de relaciones el D.r C.no Pedro Molina. Se remitieron exemplares de los Decretos emitidos por la Legislatura de este Estado en los dias 22. y 23. de Septiembre, 1º y 11. de Octubre de este año; y se puso comunicacion á los Departamentos del Ministerio de la Federacion de haberse separado el Gefe por algunos dias del exercicio del Poder Executivo. El dia 3. se avisó al Ministerio de Hacienda del Executivo Federal haverse recibido cinco exemplares de la memoria que presentó al Congreso de la Nacion en sus Sesiones Ordinarias del presente año, y el 18., se le informó de la resolucion dada por este Gobierno acompañandole copia de ella para allanar las dificultades que se oponian á la instalacion de la administracion maritima en Punta-arenas. El mismo dia 18. se avisó de inteligencia al Director General de tabacos de su nota de 7. de Octubre por la que participando estar dispuesto á fomentar la renta en la Republica hasta donde le sea posible, solicita la cooperacion del Gobierno para que tengan efecto sus disposiciones en este Estado y se ofreció cooperar á ellas en la parte legal que corresponda. El indicado dia 3. se acusó recibo al Ministerio del Gobierno de Nicaragua de la nota de 20. de Octubre en que suplica que este se sirva allanar el cobro de 3.000. pesos del Diezmo de la Campana de Nicoya por el triennio de 26. 27. y 28. ofreciendo contestar en el siguiente Correo terminantemente con vista de antecedentes, y asi se verificó el 18., remitiendo copia de la nota dirigida el 18. de Mayo del año de 830. que comprende varias reclamaciones hechas á aquel Gobierno y entre ellas la de obtener el allanamiento para el cobro de la deuda enunciada por el derecho que asiste á este Estado á reclamarla y distribuirla conforme á las Leyes vigentes: se avisó de inteligencia al Ministerio del Salvador de los Decretos adjuntos á sus notas de 10. de Septiembre è igual fecha de Octubre: se acusó recibo al Ministerio de Guatemala de los exemplares del Boletin numero 9º del extraordinario de 7. de Septiembre, y del del dia 15 del mismo que se acompañaron á la nota de 22 del propio mes, de los exemplares del Boletin numero 10. y del extraordinario de 1º de Octubre recibidos con nota de 7. del mismo y de los del Estado de ingresos y egresos de aquella Tesorería General de 1º á 31. de Agosto ultimo que fueron dirigidos con nota de 28. de Septiembre siguientes: se circuló á los Gobiernos de los Estados comunicacion de la separacion temporal del Gefe Supremo del exercicio de sus funciones y se les comunicaron igualmente los Decretos de 22. y 23. de Septiembre, 1º y 11. de Octubre dados por la Legislatura de este Estado en sus Sesiones extraordinarias.

Se puso orden al Mando Politico Superior para que hiciese construir un hosario para los extrangeros de distinto culto del nuestro en esta Ciu-

dad: se pidió conocimiento legal al Beneficiado Ciudadano Jose Francisco Peralta de no percibir cosa alguna de su curato de Olocuilta desde que se separó de él, para tenerlo á la vista en su liquidacion que debe formarsele de los sueldos que debengó como Representante en el Senado: se avisó de inteligencia al Lic. Ciudadano Manuel Barverena de su nota de 7. de Septiembre por la cual manifiesta hallarse en disposicion de servir la Fiscalía de la Corte Superior de Justicia de este Estado, y se le exitó para que emprendiese su marcha á él lo mas pronto posible: se satisfiso á la nota del Lic. Ciudadano Manuel Aguilar de 26. de Octubre en que solicitaba se le dixese á donde ocurria por el completo del viatico que debiera corresponderle para pasar á la Corte de la Republica á exercer las funciones de Senador: fué resuelta la consulta del Mando Politico acerca de la representacion que hiciéron los Ciudadanos Jose Salinas y Estevan Morales para que se les pagase la piedra de cantería de que se habia hecho uso en el potrero del Ciudadano Mauricio Salinas para el Puente del Virilla: tambien se resolvió la consulta del mismo Mando relativa al acuerdo de la Municipalidad de Santa Cruz para ocupar y aplicar al fondo de propios una porcion de maderas de Bracil que exîstian en aquella comarca sin dueño ha como seis años: se dispuso el cumplimiento de los Decretos Federales de 7., 10., y 11. de Julio del presente año, y se señaló termino para las elecciones federales de que habla el del 10.: se resolvió lo conducente sobre el acuerdo de la Municipalidad de Santa Cruz contrahido á impedir el corte de maderas de Bracil que en los terrenos proximos á aquel vecindario practican individuos del partido: se puso comunicacion circular á los Departamentos de la administracion de haberse separado temporalmente el G. S. del exercicio del Poder Executivo y vuelto a él posteriormente: se libró el titulo correspondiente á fabor del Juez de 1.ª Instancia del Partido de Nicoya y tomadas las razones conducentes se le dirigió por conducto del Mando Politico: se satisfiso á la consulta de la Municipalidad de Nicoya incerta en nota del Gefe Politito de 18. de Octubre sobre á quien competía nombrar el economo del trabajo material de aquella Parroquia: igualmente se satisfiso otra consulta de la Municipalidad de Alajuela sobre si debería declararse libre del cargo que hace el Tribunal de cuentas al Mayordomo de fabrica de aquella Ciudad por las que rindió el año de 830. y si el sueldo que corresponde al Sacristan de aquella Parroquia debe satisfacerse entre el Cura y el ramo de fabrica; y se exitó al empresario de la vereda de Sarapiquì por la linea de Barba para que activase su apertura con objeto de dar cuenta quanto antes al Gobierno Nacional que ha ofrecido proteger la empresa quanto esté en la orbita de sus facultades.

Se pasó á informe del Administrador de Aduana un expediente promovido por el Administrador de Punta-arenas Ciudadano Francisco Maria Oreamuno sobre inconvenientes que pulsaba para tomar posecion de su destino, y habiendose emitido aquel se dictó la resolucion consiguiente, mandandosele entregar los papeles conducentes á la administracion maritima del indicado Puerto, y una coleccion de Leyes federales relativas á ella misma: se previno á la Tesorerìa hiciese efectiva la multa impuesta al Secretario de la Corte Superior de Justicia compensandola con sus haberes en caxas: se satisfiso á la consulta del Factor de tabacos sobre á que Tribunal debia pasar las cuentas de la Factorìa de los años 27., 28., 29 y 30.: En vista de las ternas presentadas por el Consejo rubricó el Gobierno para Intendente General al Ciudadano Nicolas Ulloa y por su no admicion al Ciudadano Joaquin Mora que tampoco admitió, é igualmente rubricó para Tesorero General al Ciudadano Miguel Bolandi: se pasáron á la Tesorería para su venta exemplares de los Decretos de la Legislatura de 22. y 23. de Septiembre 1º y 11. de Octubre de este año: se libró orden para el cumplimiento de los articulos 1º y 2º del Decreto de 27. de Abril fixando las vases de la liquidacion que debia formarse á los Licenciados Ciudadanos Manuel

Aguilar, Pedro Zeledon y Braulio Carrillo: se satisfso á la nota del Ciudadano Alexandro Escalante en que solicitaba se diese orden al actual administrador de Aduana residente en esta Ciudad para que se le entregase todo lo concerniente á la Oficina de aquella administracion y se pasó la lista correspondiente de los funcionarios publicos á la Tesorería General.

Se avisó de inteligencia: al Comandante de Punta-arenas de la arribáda del Bergantin Nacional las dos Hermanas: con informe de la Comandancia General se resolvió la solicitud del Tambor Domingo Hernandes para que se le extendiese su licencia absoluta, y se libró orden para que se revajase la guarnicion del Quartel de esta Ciudad á la muy presisa é indispensable para su servicio y custodia.

SAN JOSE NOVIEMBRE 30. DE 831.

Jq. Bern.do Calvo.

5

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN TODO EL PRESENTE MES DE DICIEMBRE. de 1831

En el departamento de Gubernacion se libráron varias ordenes y resolviéron las consultas siguientes. La que dirigió el Mando Politico sobre si por haberse posecionado el Alcalde 1º de Cartago seis dias antes de los últimos quatro meses de este año debia obligarsele á continuar en el siguiente, á que se satisfiso por la negativa conforme á los articulos 9. y 10. de la Ley de 23 de Octubre de 827: la del mismo Mando relativa á qual de los Alcaldes compete presidir las Electorales de Parroquia para los nombramientos de oficios consejiles y dar posecion á los electos, siendo resuelta que correspondia á los Alcaldes segundos Presidentes de las Municipalidades segun el espiritu de las Leyes: la que comprehende la de la Municipalidad de esta Ciudad de si debe satisfaserse alcavala de la enagenacion que se hace de las tierras nombradas del Padre Chapuy, á que se satisfiso por la afirmativa: la de la Municipalidad de Cartago relativa á quien corresponda declarar si los terrenos ocupados en el centro de la legua de aquella Ciudad desde tiempo inmemorial por algunos vecinos deben satisfacer egido, y se contestó que supuesto la posecion havia sido libre debian continuar exêntos de aquel gravamen hasta que por la autoridad judicial competente se declarase en juicio á quien correspondia la propiedad: admitida la renuncia del Gefe Politico Superior Ciudadano Jose Maria Peralta se puso el *cumplase* á su titulo de Interventor de la Factoria de tabacos del Estado: se circuló la orden del Gobierno Federal de 28. de Octubre último para que recordando á los Alcaldes y Jueces de 1.ª Instancia los articulos 179. 193. de la Ley Orgánica de 23. de Diciembre del año de 30. se disponga su puntual cumplimiento: se libró orden para que se satisfaciese por los Pueblos integramente la cantidad que importó la conducion del fluido vacuno á este Estado: se recomendó al Mando Politico la cituacion micerable de Jesus Herrera para que por las autoridades de Escasú no se le afligiese con contribuciones pecuniarias: á propuesta en terna del Consejo Representativo fue rubricado para Gefe Politico Superior el Ciudadano Nicolas Carazo: se resolvió la consulta de este sobre el lugar de su recidencia manifestandole ser la que dispone el artº 24. de la Ley de 13, de Junio de 828: se acordó el cumplimiento de la Ley Federal de 2. de Noviembre ultimo anulando el decreto de la Legislatura del Salvador de 19 de Septiembre anterior y se circuló por los Departamentos de la administracion, igualmente que la orden del Executivo Nacional de 8. de Octubre para que sea reconocido como embiado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados

Unidos Mexicanos cerca de esta Republica S. E. el Sr. Dn. Manuel Diez de Bonilla: se comunicó por circular la translacion temporal que el Executivo hizo con dictamen del Consejo á la Ciudad de Cartago: señalado para la posecion del Gefe Politico Ciudadano Nicolas Carazo el dia 22. de este mes, previo el despacho de su titulo y tomas de razon, se le recibió juramento en el propio dia y dió á reconocer conforme á dro.: á propuesta en terna del Padre Rector de la Casa de enseñanza publica de Santo Tomas de esta Ciudad, fue nombrado Maestro de primeras Letras el Ciudadano Rafael Ramires, librandose comunicacion al mismo Rector: se libró orden al Mando Politico para que el Directorio del departamento Occidental cumpliendo con los articulos 40. y 41. Capitulo 3º de la Ley reglamentaria federal de 31. de Marzo de 826. remitiese las copias allí prevenidas de la acta de eleccion de Diputado y Suplente al Congreso federal, previniendose que en los actos electorales de individuos para los altos Poderes de la Republica se observe puntualmente la citada Ley y la Constitucion general en la parte que corresponda: se satisfiso con las insignuaciones correspondientes al Senador electo Licenciado Ciudadano Manuel Aguilar en contestacion á su nota de 15. del mes de la fecha por la qual ofrece sus servicios al Estado en la Corte de la Republica: se hiciéron las prevenciones conducentes al Mando Político y Comandancia de armas para que impuestos de las ocurrencias que se insinúan por la frontera de las Chiapas y plaza de Omóa velen por la concervacion en el Estado de la tranquilidad y del orden publico extablecido por nuestras instituciones manteniendo el espiritu publico de los Pueblos en el mas sano sentido, y en la quietud que han reposado hasta ahora y que será el arca de su salvacion politica: se satisfiso la nota del Gefe Politico del 24., manifestandole haberse librado orden para que se proveyese su oficina de los utencilios necesarios; y que no habiendo disposicion alguna competente no podia mandarse abonar alquiler por el edificio de su despacho: librado el titulo correspondiente á fabor del Maestro de primeras Letras de esta Ciudad se dispuso se tomasen las razones necesarias y se le diese posecion; y se nombró oficial mayor del Mando Político al Ciudadano Juan de Dios Cespedes.

En el departamento de Hacienda se libró orden para cubrir la cantidad de ciento treinta y quatro pesos quatro reales de una letra girada sobre la Tesorería por suplementos hechos en Guatemala á fabor de la Casa de moneda de este Estado y para la apertura de un sello pedido para la Corte Superior de Justicia: se mandó hacer el descuento de un tercio de sus sueldos al Sargento mayor por anticipacion hecha en la Tesorería: se recomendó al administrador de la Aduana de Punta-arenas la remicion á la Casa de moneda del Estado de dos cajones de troqueles que exîsten depositados en aquel Puerto: se dictó la resolucion conveniente sobre la solicitud del Licenciado Ciudadano Pedro Zeledon para que se le mandasen abonar las dietas que como Representante en la Federacion el año 28. juzgaba se le debian por el tiempo que permaneció en Guatemala esperando la reunion del Congreso y Se-

nado y para que se le abonase el viatico de su viage como hecho por tierra: se libró orden para que los Ministros de la Casa de moneda pudiesen franquear sin perjuicio de las operaciones corrientes de la Casa al Ciudadano Pablo Alpisar las maquinas del Cuño para tirar las planchas de plomo necesarias para las flautas de un Organo: se hiciéron algunas correcciones por adiccion á la orden sobre liquidacion á los Licenciados Ciudadanos Manuel Aguilar, Pedro Zeledon y Braulio Carrillo: fue nombrado Tesorero Contador de la Casa de moneda del Estado el Ciudadano Gregorio Guerrero á quien previa la fianza del caso se le expidió su titulo: se nombró á propuesta en terna del Consejo Representativo Intendente General de Hacienda al Ciudadano Joaquin Rivas á quien se hiso la comunicacion correspondiente y resuelta la duda que le ocurrió acerca de la calidad de la fianza se le expidió el titulo de estilo: se resolvió la duda de la Administracion principal de los ramos de Hacienda publica sobre si en los contratos de cambio para averiguar el exêso en el valor de las fincas debian estas justipreciarse: tomada razon del titulo del administrador de la Aduana de Matina Ciudadano Alexandro Escalante se dictó la resolucion consiguiente para que tomase posecion de su destino: se resolvió la consulta del Tesorero de la Casa de moneda sobre las dificultades que le rodeaban para entrar en exercicio de su destino: se mandó tomar razon en la Tesorería General de los titulos librados á fabor del Gefe Político Superior y del Intendente General: se resolvió la duda del Factor de tabacos sobre sí en razon de no poder separar las cuentas de la Factoría para dirigir unas á las Autoridades Federales y otras á las de este Estado segun se habia dispuesto por orden de 5. de Noviembre debería remitirlas todas á las primeras: se contestó al Administrador de Matina su nota en que por algunas dificultades que encontraba para el exercicio de sus funciones pretendia que este Gobierno se ingiriese en los asuntos de Hacienda Federal: á mocion del Administrador principal de los ramos de Hacienda publica se previno que el antesesor hiciese corte á sus respectivos subalternos y entregase las exîstencias á aquel: se pasó lista de funcionarios á la Tesorería para el abono de sueldos y se libró orden para que se suministrase lo necesario para el despacho de la Oficina del Mando Político. En el departamento Militar se avisó de inteligencia al Comandante de Matina del parte que dió sobre el estado de aquel destacamento y de haberse posecionado de la Comandancia.

Con los Supremos Poderes del Estado se ha mantenido la correspondencia, que sigue. Se pasó á conocimiento de la Corte Superior de Justicia en copia el decreto Nacional de 20. de Abril de 826. sobre causas de sindicato y recidencia de los Agentes que fuéron de los Gobiernos de España y Mexico, que á instancias de este Gobierno fué remitido por el Ministerio de relaciones y recivido por el ultimo correo de Noviembre proxîmo pasado: se dirigió á la Secretaría de la Corte Superior de Justicia el sello con las armas del Estado para los usos correspondientes en aquel Tribunal; y se pidió á este alto Cuerpo la terna necesaria para prover la Judicatura de 1.ª Instancia del depar-

tamento Judicial de esta Ciudad. Se ofició al Presidente del Consejo con objeto de que lo reuniese á presentar las ternas para Gefe Politico Superior, Intendente General y Tesorero de la Casa de moneda, y que tomase conocimiento de la correspondencia paralisada: se acordó con el mismo Consejo la traslacion por algunos dias del Gefe Supremo á la Ciudad de Cartago y se pasaron al Tribunal de cuentas para la toma de razon respectiva los titulos del Gefe Politico Superior, del Intendente General, del Tesorero General del Estado, y del Maestro de primeras letras de esta Ciudad.

Con el Supremo Gobierno de la Nacion la que sigue. Se avisó de recivo al Ministerio de Relaciones de la orden de 28 de Octubre por la que se exîje se recuerde á los Jueses de 1.ª Instancia el cumplimiento de los articulos 179. y 193. de la Ley Organica de 23. de Diciembre de 830.: se le avisó haverse recibido la comunicacion de que el Executivo se habia servido expedir titulo de Escribano Nacional á fabor del Ciudadano Francisco Xavier Maceda: se acusó recivo del decreto Federal de 7. de Julio ultimo declarando perpetuo y de todo el Territorio de la Republica el extrañamiento del Padre Arzobispo de Guatemala, de la comunicacion de que el Congreso por fallesimiento del Licenciado Ciudadano Fernando Valero havia nombrado Fiscal para la Corte Suprema de Justicia de la republica al Licenciado Ciudadano Manuel Valero, de la que se dirije á este Gobierno de haverse recibido en audiencia publica al Exêlentisimo Señor Don Manuel Diez Bonilla Ministro plenipotenciario y embiado extraordinario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de esta Republica, y del decreto Nacional de 2. de Noviembre proxîmo pasado que declara nula la resolucion de la Legislatura del Salvador de 19. de Septiembre anterior. Al Ministerio de Hacienda se avisó del recibo de la orden del Executivo Federal sobre que para auxîliar el proyecto de abrir comunicacion desde la Villa de Barba hasta los rios Sarapiquí y San Juan, se le dirijan informes circunstanciados y el presupuesto de gastos: tambien se acusó recibo de la comunicacion de que havia sido nombrado Gefe de Seccion provicional del mismo Ministerio el Ciudadano Manuel Irungaray y de la orden para que se remitan certificaciones de las escrituras de contratos de que no se huviese satisfecho el derecho de alcavala por lo respectivo al tiempo anterior á la divicion de los Estados; haviendosele dirigido en copia la resolucion del Gobierno para que el Administrador de la Aduana Maritima de Matina entrase en el exercicio de sus funciones: y al Ministro de la Guerra se contestó de recivo á su nota de 7. de Noviembre á que acompaña un expediente de que se manifiestan los reconocimientos que practicaban en la Costa de Punta-arenas los Bergantines Lucía y Roverto, y de la comunicacion dirigida sobre que habiendose admitido su renuncia al Ministro de Guerra y Marina Ciudadano Carlos Salasar quedaba autorizado para el despacho del mismo Ministerio provicionalmente el que está encargado del de Hacienda. Igualmente se avisó á los tres Departamentos del Ministerio y á los Gobiernos de los Estados que el

Gefe Supremo de este habia vuelto al exersicio del Poder Executivo.

Al Ministerio del Gobierno del Salvador se avisó de recibo de los exemplares que dirigió de la Gazeta que contiene el decreto de la Legislatura de aquel Estado y dictamen en que se fundó para negar el pace al decreto federal de 11. de Julio de este año, de los del Boletin publicado el 17. de Octubre ultimo y de los del estado general de la Hacienda publica correspondiente al 2º trimestre. Al Ministerio del Gobierno del Estado de Guatemala se acusó recibo de los exemplares remetidos á este del Boletin ordinario numero 11., del alcance á este numero, del extraordinario de 1º de Octubre, del estado de ingresos y egresos que ha tenido aquella Tesoreria del 1º al 31. de Septiembre, del Boletin extraordinario publicado el 1º y 31. de Obtubre, y de la comunicacion que contiene las medidas propuestas por el Gobierno de aquel Estado para evitar los fraudes que suelen hacerse de los derechos en el trafico de uno á otro Estado. Al Ministerio del Gobierno de Honduras se avisó de inteligencia del decreto de 11. de Octubre por el qual la Legislatura de aquel Estado se declara lexitimamente instalada con el caracter de Constituyente; y al Diputado Ciudadauo Juan Antonio Alvarado de su nota de 25. de Octubre por la qual avisa no haver podido concurrir á las Sesiones extraordinarias del Congreso por hallarse enfermo en San Salvador.

SAN JOSE DICIEMBRE 31 DE 1831.

Jq. Bern.do Calvo.

6

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO EN EL PRESENTE MES DE ENERO. 1832

Con el Supremo Poder Executivo Nacional se ha mantenido la correspondencia que sigue. Se satisfiso al Ministerio de Relaciones la orden de 5. del proxîmo pasado á que acompañó nuevamente exemplares del decreto de 10 de Julio sobre elecciones, manifestandole haverse practicado yá en el Estado las correspondientes de individuos para los Altos Poderes de la Nacion: se le avisó de inteligencia de la comunicacion de 7. de Diciembre último relativa á que el Congreso habia dispuesto cerrar sus Sesiones el 10 del propio mes: se satisfiso á la orden del citado dia 7. ofreciendo que los Representantes de este Estado en los Cuerpos deliberantes de la Republica concurririan oportunamente á las Sesiones ordinarias del presente año: Se dirigió nota de aviso de averse resibido el decreto del Congreso Nacional de 6. del proxîmo anterior por el que se conceden facultades extraordinarias al Executivo Federal: con la manifestacion correspondiente de agrado por las causas con que el Gobierno de la Federacion havia dispuesto trasladarse á la Ciudad de San Salvador, se avisó del recibo del decreto que contiene esta medida de interéz general: finalmente como el Vicario Capitular recidente en Leon de Nicaragua ha rehusado facultar al Foraneo de este Estado en los terminos que expresa el decreto de 17. de Mayo de 830. y el Capitulo sede vacante desatendido las suplicas para que se erigiese un Vicario General, se encomendó la promocion de este importante negocio al Lic. Ciudadano Manuel Aguilar en la Corte de la Republica, entregandole en copia el expediente respectivo y dirigiendo al Ministerio de relaciones, Justicia y negocios ecleciasticos y al Vicario Metropolitano la exposicion conducente.

Al Ministerio de Hacienda se avisó del resibo del decreto federal de 6. del proxîmo pasado por el que se autoriza al Executivo para hacer las reformas que crea convenientes en el arancel y tarifa de aforos, de el del Gobierno sobre emprestito forzoso en toda la Republica y se solicitó del mismo Executivo la orden correspondiente para que la Factoria de Leon entregase por cuenta de la de este Estado el Viatico correspondiente al Diputado Lic. Ciudadano Pedro Zeledon.

Con las Autoridades y funcionarios recidentes en los demas Estados se han crusado las comunicaciones siguientes. Con el informe del caso se dirigió al Vicario Capitular en testimonio la causa instruida contra el Presbitero Joaquin Carrillo, para que hisiese la declaratoria correspondiente sobre el Curato que era á su cargo de la Ciudad de Heredia: al Lic. Ciudadano Jose Maria Blanco se le remitió la credencial de su nombramiento para Diputado Suplente en el Congreso Federal: Al Ministerio del Gobierno de Nicaragua se acusó recibo de

los exemplares que acompaña á su nota de 23. del proximo pasado del decreto de aquel Gobierno dictando medidas de seguridad y del expedído por el Consejo convocando la Legislatura: Al Ministerio del Salvador tambien se avisó de recibo del decreto del Consejo convocando extraordinariamente al Cuerpo Legislativo de aquel Estado, del que emitió el Gefe Supremo del mismo extableciendo reglas para el trafico interior y del de aquella Legislatura en que se declara legitimamente instalada: Al Ministerio de Honduras contestando á su nota de 10. del ultimo Diciembre sobre el suceso ocurrido en Omoa el 21. de Noviembre anterior se le manifiesta que jusgandose dicho suceso en convinacion con las tentativas que se han entrevisto en las fronteras de Chiapas, la tranquilidad de la Republica se halla seriamente amenazada; pero que es satisfactorio que en todos los Estados se ha manifestado la opinion publica de un modo desicivo y bien pronunciada por la concervacion del regimen actual y prevencion de medidas capaces de contrastar qualesquier proyecto desorganizador, con lo que la rebolucion proyectada por los enemigos de la Republica contra su tranqulidad é independencia quedaría sufocada en su origen, á cuyo fin cooperará este Gobierno con los esfuerzos y recursos que proporciona el Estado: Al mismo Ministerio se satisfiso su nota de 25. del referido Diciembre en que comunica que habiendose posecionado de Omóa el revolucionario Dominguez se habia atrevido á intentar envolver en sus proyectos ominosos á las autoridades y Pueblos de aquel Estado; pero que su audacia quedaria escarmentada por la repulsa que encontrará en la desicion de los mismos Pueblos y providencias de su Gobierno: al Ministerio del Gobierno de Guatemala se acusó recibo de los exemplares que acompaña del estado de ingresos y egresos que ha tenido aquella Tesoreria general del 1º al 31. de Octubre y del Boletin numero 12. y numero 13., en fin observando la posecion peligrosa en que se encuentra la tranquilidad interior de la Republica el Gobierno dirigió sus votos á los de Guatemala y el Salvador para que se uniesen todos y estrechasen armoniosamente con el objeto de aplicar sus recursos y esfuerzos excluvivamente á la concervacion de la paz y orden interior en que debe afianzarse la libertad é independencia de la República.

En los Departamentos de la administracion interor del Estado se han promovido los negocios siguientes. Convocado extraordinariamente el Supremo Cuerpo Moderador se le pasó la correspondencia que estaba detenida en este despacho y tres titulos de empleados para que se tomáse razon en el Tribunal Superior de cuentas. Nombrado Juez de 1.ª Instancia del Departamento de esta Ciudad el C. Jose Sabino del Castillo á propuesta en terna de la Corte Superior de Justicia, se dió conocimiento á este Supremo Cuerpo de estár expedido el titulo y con noticia de la posecion que alli se dió al mismo Juez se circuló la comunicacion respectiva para que se le reconociese como tal. Acordado el cumplimiento de los decretos expedidos por el Congreso Federal en 6. de Diciembre ultimo en que se conceden facultades extraordinarias al Executivo de la Nacion y se le autoríza para hacer las reformas que crea necesarias en el aráncel y tarifa de afóros y del que

emitió el Presidente de la República el 20 del mismo para trasladar el Gobierno Federal á la Ciudad de San Salvador se mandaron publicar y circular en el territorio del Estado: se dirigió orden al mando Político para que se exîja del directorio del Departamento Occidental la copia prevenida por la Ley de las listas relativas á la eleccion para Ministros de la Corte Suprema de la Republica: se acompañó con la manifestacion correspondiente al Lic. C. Pedro Zeledon la credencial de su nombramiento de Diputado al Congreso Federal para que inmediatamente emprendiese su marcha á la Corte de la Republica, y se le comunicó la resolucion de este Gobierno para que en la Factoría de Leon se le subministrase el Viatico correspondiente: dada posecion al Intendente General de Hacienda C. Joaquin Rivas se le hiso reconocer por el orden legal: con presencia de la nota del Mando Político de 9. del proxîmo pasado y recados que la acompañan relativos á la resistencia de la Municipalidad de la Villa de Bagaces á cumplir varias ordenes que se le han comunicado, debolviendo los documentos, se previno que el mismo Mando en uso de sus atribuciones hiciese efectivo el cumplimiento de la Ley de 1º de Septiembre último interpelando para el caso la autoridad del Juez de 1.ª Instancia y si este la negase la de la Corte Superior de Justicia: se pasáron al Mando Politico los titulos del Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad y del Oficial mayor de aquel Mando para que se tomase razon debolviendo el 1º y entregando el 2º al interezado, habiendose igualmente pasado para el propio fin el titulo del Maestro de primeras letras de esta dicha Ciudad al Padre Rector del establecimiento: se acusó recibo al referido Mando de la nota á que acompaña una moneda falsa de plata acuñada en troquel de oro, anunciandole que se instruirian las diligencias correspondientes para inquirir el origen de su falcificacion y poner remedio á tan grave abuso en el Estado; y se le debolvió el bando que en seis articulos habia trasado para circularlo en los Pueblos de Nicoya, Guanacaste, Santa Cruz y Bagaces, previniedole lo hiciese publicar para su cumplimiento. Siendo encomendado el Lic. C. Manuel Aguilar de negocios del Estado en la Corte de la Republica, se le comunicó que en la Tesoreria debian entregarsele seiscientos cuarenta pesos para prover á nuestra Casa de moneda de las matrices, troqueles y punsones conforme á las planillas y presupuestos que se le acompañaron reducidos y arreglados confórme á los que se diéron por el primer Gravador de Guatemala Ciudadano Cacildo España previniendose se socorriese del mismo fondo al aprendis de gravador de las mesadas que no se le hubiesen dado por la Casa de Alvarado y que quando el mismo aprendís emprendiese su marcha para este Estado se le diese alguna cantidad de viatico, y se exîtó de nuevo al Lic. C. Manuel Barberena para que se pusiese en marcha para este Estado á tomar asiento en la Corte Superior de Justicia.

Se libró orden para que la Tesoreria General formase corte de los caudales y exîstencias que corresponden á su administracion y para que diese cumplimiento al auto de la Corte Superior de Justicia, imponiendo cinco pesos de multa á los Jueces de 1.ª Instancia que no havian dirigido, conforme á la Ley, los estados trimestres de causas cri-

minales y semestres de las civiles: se pasó á la Factoria de Tabacos la mocion correspondiente para el pago de Viatico al Diputado Zeledon y con vista de su contestacion se dictó la resolucion consiguiente comunicandosele para que se pusiese de acuerdo con la Factoria de Leon: se pasó á conocimiento de la Intendencia el expediente de medidas de tierras solisitadas por el Ciudadano Domingo Mattey para que cumpliese con el decreto del Gobierno que mandaba se procediese al remate con citacion de los vesindarios de Heredia y Barba: entregado por inventario al Intendente General el archivo que le corresponde, tambien se le pasó con nota el expediente de remates de aguardiente para el presente año, y el de 831., un expediente de medidas de tierras promovido por el Lic. Zeledon, otro en estado de remate por el Ciudadano Jose Maria Bonilla, y tres rematados en la compañia de empresarios de Alajuela, en el Presbitero Ciudadano Jose Antonio Benavides y en el Ciudadano Juan Antonio Castro: se libró orden para que se remiticsen á los precidarios de Matina los dos vestidos que á cada uno corresponde: para que se ingresase en la Tesoreria de la Casa de moneda el producto de pastas de metales resultantes del corte para atenciones del rescate, para que igualmente se pasen de la Tesoreria General tres mil pesos á aquella con el mismo fin; y para que en la misma se abonen mesualmente los gastos de edificio, braceage, utencilos y elementos que demande el establecimiento: á mocion de la Intendencia se mandó pagar en la Tesoreria la cantidad que la Factoria de tabacos habia suplido en el Guanacaste para el pret de los veteranos que alli exîsten, previniendose que en lo succesivo se les satisfaga por la Receptoría de rentas en aquel punto: bajo indice se pasaron á la Intendencia los decretos federales de 829, 830, y 831, y los de la Asambléa del Estado de este último año: se pasó orden para entregar al Lic. Aguilar la cantidad de seis cientos quarenta pesos: se dirigió á la misma Intendencia la toma de razon de la posecion dada al Tesorero Gral. y la escritura de fianza del de la Casa de moneda, un expediente promovido por el C. Jose Maria Peralta sobre unas caballerias de tierra y un atestado de estados de las rentas publicas desde el 1º de Enero hasta el 31. de Diciembre del año proxîmo pasado: se le dirigieron dos titulos de funcionarios para que se tomase razon: se libró orden citando á los Ministros y operarios de la Casa de moneda con objeto de hacer requisicion sobre el origen de una moneda falsa: se embiáron con oficio al Intendente exemplares de la relacion de negocios despachados por el Gobierno en los meses de Octubre, Nobiembre y Diciembre y se le dirigió tambien la lista de funcionarios para la liquidacion correspondiente en Tesoreria.

Se avisó de inteligencia al Comandante de Matina del parte que dirije sobre el estado de la guarnicion y puerto, anunciandole se daria conocimiento á la administracion maritima del mismo del costo que tubo la construccion de la canoa para que se satisfaga de los fondos federales; y se dió conocimiento á la Comandancia Gral. de que por la Receptoria del Guanacaste se satisfaría en lo succesivo el pret á los Veteranos que alli exîsten–San Jose Enero 31. de 1832.

Jq. Bern.do Calvo.

10

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN EL MES DE FEBRERO PROXIMO ANTERIOR. 1832

Gubernacion. Se libró al Gefe Politico comunicacion con treinta exemplares del manifiesto del Presidente de la Republica dado en Jalpatagua el 2 de Enero ultimo: se circuló orden para que los ocursos, comunicaciones y otros negocios que se presentan al Gobierno, se dirijan por conducto de las Autoridades respectivas al Ministerio del Despacho: se contestó á la Municipalidad de Heredia que ocurrió directamente al Gobierno interpelando su mediacion por cierta providencia emanáda del Mando Politico, manifestandole que en todo caso debia obedecer las ordenes Superiores y que si á su juicio fuesen injustas ó ilegales, la Ley establece el orden para exîgir la responsabilidad de los funcionarios publicos: se pasó orden al Mando Politico para que si el Lazaréte general se hallase concluido mandase hacer la traslacion á él de los Lazarinos, é informado posteriormente el Gobierno de que no havia llegado aquel caso, se previno la suspencion de la orden para la indicada traslacion: se circuló el estado de cauzas de que habia tomado conocimiento la Corte Seperior de Justicia el año proxîmo pasado: se satisfizo al informe del Gefe Politico de 21 de Enero manifestandole ser grato al Gobierno que huviese iniciado las visitas de los Pueblos prevenidas por la Ley de 13 de Junio de 828., y se le anunció que en la Villa de Barba podia la Municipalidad acordar lo conducente para vender un potrero de propios con el fin de engrosarlos y ocurrir al trabajo material de la casa de Cabildos todo con aprobacion del Mando Politico, y que para la reedificacion de la Capilla de aquella Iglesia supuesto exîstîan fondos disponibles se preparasen los materiales mas presisos interin se recababa la licencia necesaria del Poder Legislativo: se reclamaron los pliegos de elecciones de Diputados á la Asambléa del Estado: se circuló comunicacion de que por enfermedad del Gefe Supremo se havia encargado del exercicio del Supremo Poder Executivo el Vice-Gefe Ciudadano Jose Rafael de Gallegos: se mandó imprimir y circular el acuerdo del Senado de la Republica incerto en nota del Ministerio de Relaciones de 10. de Enero ultimo en que se manifiesta el verdadero estado de los negocios que han puesto en combustion á la misma Republica, y se acordó el cumplimiento de la Ley federal de 17 de Noviembre de 831 que fixa reglas para hacer efectivo en los Estados el cumplimiento de las Leyes Nacionales: se devolvieron al Padre Rector de la Casa de enseñanza publica de esta Ciudad, por reparos que ocurrieron las ternas que habia presentado para prover las catredas de Filosofia y derecho civil: se comunicó al Mando Politico la calificacion que hizo la junta preparatoria del Cuerpo Legislativo de las elecciones de Diputados al mismo: se dispuso que por el referido Mando se librasen las ordenes convenientes para que de cada una de las Ciudades se presentase en este Despacho el 24 un

Sindico Procurador: se circuló el estado general que han tenido las rentas publicas en el año proximo anterior y se satisfizo á la exîtacion del Gefe Politico para que se dirigiesen los novenos de Fabrica de la masa decimal correspondientes á la Iglesia del Guanacaste: fué rubricado para catedratico de Filosofia en esta Ciudad el Licenciado Ciudadano Toribio Argüello, se mandó aumentar la dotacion del catedratico de Latinidad señalandole ciento cincuenta pesos annuales, se pidió informe de los jovenes que de las quatro Ciudades podrian dedicarse al estudio de derecho, y se dió orden para que el Mando Politico activase su zelo con el fin de que en todos los Pueblos haya escuelas de primeras letras: se pidió informe sobre los reos que estubiesen sentenciados en ultima instancia al presidio de Matina para disponer lo conducente á su embío: fueron aprobadas las contratas que celebró el Mando Politico para la composicion del camino desde la Garita del Rio grande hasta el Rio de Jesus Maria y se pasaron las comunicaciones necesarias para que concurriesen con el Executivo en la instalacion de la Legislatura el Vicario Eclesiastico, el Gefe Politico Superior, el Intendente, y Comandante General, los Ministros de Hacienda Federal y del Estado, y la oficialidad miliciana como está establecido por Ley.

Hacienda. Librada orden al Intendente para que liquidandose la deuda publica en Tesorería se distribuyese á los acredores en justa proporcion el Tabaco alli depositado, y se dispuso se formára el estado general del año anterior en la misma Tesorería, pasandose á este Despacho sin postergacion los que corresponden á cada fin del mes: recibida de la Diputacion de mineria del monte del Aguacate la tabla que designa los cupos qué corresponden á los mineros para indennisar los quinientos pesos de que habla la Ley de 3. de Julio de 830., se pasó á la Intendencia para que la Contaduría hisiese ingresar en caxas aquella suma: se reiteró orden para que la receptoría de rentas del Guanacaste sastifaciese mensualmente el pret que corresponde á los veteranos que alli exîsten: se pasó á conocimiento de la Intendencia un memorial presentado por el Síndico Procurador de Pacaca reclamando preferencia á un terreno medido en Turrubales: se avisó de inteligencia á la junta piadosa de indennisacion de Esclavos de haverse instalado para exercer las funciones que le competen por la Ley; se contestó una nota del Administrador de la aduana maritima de Matina contrahida á que el Gobierno allanase la dificultad que se le presentaba para entregar el pret de la guarnicion de aquel Puerto por no haver habilitado establecido al efecto, manifestandole que debiendo la Tesorería recidir alli, la entrega debiera hacerse al mismo Comandante pues no se habia recibido disposicion alguna contra el tenor de la Ley orgánica de 23. de Diciembre de 1830; y en fin se dirigió á la Intendencia la lista de funcionarios para arreglo de la distribucion de caudales en la Tesorería.

Guerra. Se pasó aviso al Comandante General de haverse reiterado orden para que por la receptória del Guanacaste se pagase el pret de aquellos veteranos: se concedió permiso al referido Comandante para que en razon de hallarse enfermo pudiese ausentarse por algunos

dias encargando la Comandancia General al Sargento Mayor y se le pidió informe sobre un reclamo promovido por este y otro por el Sargento Joaquin Loayza: se dió noticia de que el Executivo pasaba en persona á visitar el quartel de esta Ciudad y se mandó exîgir el estado general de la fuerza armada para dar conocimiento á la Legislatura: se libró la orden correspondiente para que los Cuerpos de que se compone dicha fuerza hisiesen los honores debidos á la Representacion del Estado en la fecha de su instalacion: se nombró en comicion para la organisacion del Cuerpo de dragones al Ayudante Ciudadano Ancelmo Gonzales y se contestó de inteligencia al Comandante del Destacamento de Matina del parte que dá sobre el estado de aquel Puerto y guarnicion.

Poderes Supremos. Se puso comunicacion al Vice-Gefe del Estado de que el Gefe se hallaba gravemente enfermo y que por lo mismo era de nesecidad se encargase del exersicio del Supremo Poder Executivo, lo que asi se verificó el dia 10, previniendose se hiciese la comunicacion circular correspondiente: se pasaron á la junta preparatoria de la Legislatura los pliegos de elecciones de Diputados, haviendose exîtado para la reunion de aquella al Presidente de la Asambléa Ciudadano Cecilio Umaña: se expidió convocatoria del Consejo Representativo, señalando para su reunion el 28. y dirigiendose la comunicacion del caso hasta Punta-arenas á su Presidente: no haviendose conseguido la reunion de aquel Supremo Poder se puso exîtacion circular con conocimiento de aquella Secretaría á los Consejeros Carrillo, Bonilla y Calvo cuya medida tampoco tuvo efecto pues solo el ultimo se presentó en la Sala del Consejo el 29.

Supremos Poderes Federales. Se avisó al Ministerio de Relaciones que por el Correo de 28 del ultimo Enero no se habia recibido correspondencia alguna del Executivo Federal: se acusó recibo del Decreto de 17 de Noviembre del año proxîmo pasado por el que el Congreso Federal dicta reglas para que en los Estados sean obedecidas las disposiciones Federales: igualmente se acusó recibo de la nota á que se acompañó copia de la resolucion de la Asambléa del Salvador, significando lo muy sencible que habia sido á este Gobierno un procedimiento tan abansado por las conceqüencias que debieran segirse de la repulsa y desconocimiento del Executivo Nacional en aquel Estado: asi mismo se avisó del recibo del acuerdo del Senado de la Repubica emitido el 7 de Enero con motivo de la resolucion citada de la Legislatura del Salvador; y se comunicó á todo el Ministerio de la Federacion que por enfermedad del Gefe Supremo se habia encargado del exercicio del Poder Executivo el Vice-Gefe del Estado.

Gobiernos de los Estados. Se dirijió recibo al Ministro del Gobierno del Salvador del Decreto emitido por el mismo en 30. de Diciembre mandando levantar un emprestito forsoso de veinte mil pesos, de los Decretos 2, 3, y 4 expedidos por la Asambléa Extraordinaria de aquel Estado, y el 1º en que se declara instalada la ordinaria, de la orden por la qual se autorisa al Executivo de aquel mismo Estado para que continúe usando de las facultades que le eran concedidas y de

la comunicacion de quedar autorisado para el Despacho de los negocios de Hacienda y Guerra el Licenciado Ciudadano Joaquin Durán: tambien se avisó de recibo de la orden de la Legislatura Extraordinaria de aquel Estado para resistir el ingreso en el del Executivo Nacional manifestandole la sorpresa y confucion con que este Gobierno se habia impuesto de tan extraordinario suceso y que no le era dable alcansar qual fuese el fin y objeto de aquella ocurrencia. Al Ministro de Honduras se dió aviso del recibo de la comunicacion de haberse puesto en márcha sobre Omóa seiscientos hombres de aquel Estado: Al Ministro de Guatemala tambien se le dió aviso del recibo de los exemplares que remitió del Boletin oficial numero 14. y de la comunicacion de haberse encargado del Despacho de los negocios de gubernacion, justicia y negocios ecleciasticos el Licenciado Ciudadano Simon Vasconcelos; y al Ministro de Nicaragua se le avisó igualmente de recibo de las comunicaciones sobre haber vuelto al exercicio del Poder Executivo el Gefe Supremo Ciudadano Dionicio Herrera y de trasladarse los Supremos Poderes de aquel Estado á la Ciudad de Leon: finalmente se comunicó á aquellos Gobiernos que el Vice-Gefe de este Estado se habia encargado del Supremo Poder Executivo por enfermedad del Gefe Supremo.

San Jose Marzo 1º de 1832.

Jq. Bern.do Calvo.